



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°392- 2019/MPL-A

Lambayeque, 26 de Julio de 2019

VISTO:

Carta N°262/2019-MPL-GM-GAT, Carta N°754-2019-MPL-GAJ, Carta N°02/2019-MPL-CEE, Carta N°16-2019-MPL-PPM, Carta N°760-2019-MPL-GAJ, Informe N°067/2019-MPL-GM, Memorando N°507/2019-A-MPL, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los artículos 20 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con resolución de Alcaldía N°206/2019-MPL-A de fecha 05 de junio de 2019, se resuelve: **CONFORMAR** la Comisión Especial Evaluadora del Proceso de Selección para la Contratación de Personal CAS, detallándose miembros titulares y suplentes que lo conformarán.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°373-2019/MPL-A de fecha 05 de julio de 2019, se resuelve: **APROBAR** las Bases de Convocatoria CAS N°001-2019-MPL "Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios para las Diferentes Dependencias de la Municipalidad Provincial de Lambayeque"

Que, mediante informe N°262/2019-MPL-GM-GAT de fecha 19 de julio de 2019, la Gerente de Administración Tributaria MG. CPC Nardely Porras Ocupa, hace de conocimiento que de la revisión de las Bases efectuadas para la convocatoria CAS N°001-2019-MPL, respecto a los perfiles en los ítems 24, 26, 28 y 30 no se ajustan a los términos de referencia alcanzados por su Gerencia, solicitando se efectúen las modificaciones correspondientes.

Que, con carta N°754/2019-MPL-GAJ de fecha 23 de julio de 2019, Gerencia de Asesoría Jurídica refiere que habiendo verificado la publicación de la convocatoria N°01-2019-MPL, donde se puede apreciar la existencia de una fe de erratas, que modifica de manera esencial las bases publicadas, solicitando a la brevedad a la Gerencia de Recursos Humanos, emita informe precisando las modificaciones realizadas, razones para estas modificaciones y si existen nuevas modificaciones por realizar.

Que, con informe N°02/2019-MPL-CEE de fecha 24 de julio de 2019, la Comisión Especial Evaluadora del Proceso de Selección para la Contratación de Personal CAS, refiere que las modificatorias son respecto a 15 plazas, se informa además que las modificaciones se han debido a las observaciones que el Órgano de Control Institucional realizó mediante oficio N°404-2019-MPL-OCI, indicando que las plazas publicadas en las Bases no estaban acorde al

27 de Diciembre, 1820
1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo



RECIBIDO 26 JUL 2019